



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2022-MDY

Yanahuara, 28 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 04-2022-MDY de fecha 28 de febrero del 2022, trató: "Autorizar por parte del Concejo Municipal, la participación de la Municipalidad Distrital de Yanahuara en la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión Local para las Personas", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población."

Que, con Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, el artículo 6 de la citada norma, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano;

Que, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" reconoce el importante rol de los Gobiernos Locales como responsables de la articulación de la política de desarrollo e inclusión social en el ámbito de sus territorios;

Que, resulta prioritario fortalecer la coordinación con los Gobiernos Locales, a fin de impulsar procesos de articulación territorial en torno a los cinco ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 24-2022-MIDIS, se aprobaron las bases de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer";

Que, el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer", tiene como objetivo reconocer la gestión pública de las municipalidades distritales y provinciales (en accionar distrital) por la capacidad para trabajar orientados hacia resultados, mejorando los servicios públicos que brindan a las ciudadanías y los ciudadanos del distrito;

Que, con Informe Técnico N° 00007-2022, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, propone la conformación del grupo de trabajo y concluye: "Se emita en consideración al Concejo Municipal para la firma del Acta correspondiente y poder realizar la inscripción a través del Sistema Integrado del Sello Municipal";

Que, con Informe N° 00058-2022-OAJ-MDY, concluye que: "3.1 Que, la primera etapa de la Sexta Edición Premio Nacional 'Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER' considera en el numeral 7.1 Etapa de Inscripción que las Municipalidades que soliciten su inscripción deben descargar el modelo



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

de Acta de Sesión de Concejo (misma que se encuentra como ANEXO de las bases) y ser aprobadas por los miembros del Concejo Municipal mediante un Acuerdo (...) 3.2 Que, el punto 7.5 Cronograma de actividades determina las etapas de la inscripción, implementación, evaluación y reconocimiento de la Sexta Edición Premio Nacional 'Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER' consignando para ello las fechas de inicio y límite para el desarrollo de las mencionadas actividades, correspondiendo al área instructora del presente (Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local) su cumplimiento. En tal sentido, la elevación del presente a Sesión de Concejo resulta procedente para su conocimiento, debate y eventual aprobación”;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para que presente la inscripción de la municipalidad a la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión Local para las Personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR las bases vigentes para la Sexta Edición del Premio Nacional Municipal, el conjunto de productos, indicadores y metas asignado para la Municipalidad Distrital de Yanahuara, así como el compromiso para su implementación y cumplimiento de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 24-2022-MIDIS. Las metas programadas para la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal son las que, a continuación, se muestran:

EJE	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE
Desarrollo Infantil Temprano	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	15.6%	28.8%	31/08/2022
	Municipalidad promueve la articulación territorial y el seguimiento nominal al acceso oportuno al paquete integrado de servicios priorizados para la Primera Infancia.	Número de herramientas implementadas por la IAL para el seguimiento nominal de la entrega del paquete integrado de los servicios priorizados, brindados a las/os niñas/os menores de 1 año del territorio.	MIDIS - DGIPAT (DAT)	0	20	31/08/2022
	Municipalidad promueve la formalización de prestadores de servicios de saneamiento y la aprobación de la cuota familiar para contribuir con	Número de Organizaciones Comunes formalizadas y declaradas por el Área Técnica Municipal (ATM) en el Sistema de Registro de Información de Área Técnica Municipal de SUNASS.	SUNASS - DAP	N.C.	N.C.	31/08/2022



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

	la calidad y sostenibilidad de los servicios.	Número de organizaciones comunales que calculan la cuota familiar, según la Metodología aprobada por la SUNASS, y la aprueba en Asamblea General.	SUNASS - DAP	N.C.	N.C.	31/08/2022
 Inclusión Económica	Municipalidad gestiona la generación de empleo temporal en la población en situación de vulnerabilidad en convenio/alianza con el Programa Trabaja Perú.	Porcentaje de empleo generado al implementar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú".	MTPE - Trabaja Perú	N.C.	N.C.	31/08/2022
	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) y gestores municipales en el marco de la Inclusión Económica.	Número de gestores municipales priorizados que aprueban el paquete formativo sobre conceptos de inclusión y educación financiera orientados al desarrollo económico y social, en el marco de las funciones de regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.	SBS - DEIF	0	2	31/08/2022
 Protección al Adulto Mayor	Municipalidad promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	Porcentaje de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	MIDIS - Pensión 65	N.C.	N.C.	31/08/2022
	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios especializados del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor para prevenir condiciones de riesgos.	Porcentaje de personas adultas mayores que reciben servicios especializados en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM.	MIMP - DGFC	1.3%	2.9%	31/08/2022
 Intervenciones Transversales	Municipalidad promueve la implementación de medidas sanitarias para la prevención y contención del COVID-19 y la disponibilidad de alimentos saludables en bodegas.	Número de bodegas que son visitadas para su registro y georreferencia en el aplicativo del MINSA-BODEGAS y difusión de medidas sanitarias para la contención del COVID-19 y la disponibilidad de alimentos saludables.	MINSA - DGIESP	0	10	31/08/2022
	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa	MIDIS - DGDAPS	N.C.	N.C.	31/08/2022

para prevenir la propagación del COVID19.	vigente para la atención mensual de usuarias/os.				
Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de la población y equipos técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado por las municipalidades.	INDECI - DP	0.0%	75.0%	31/08/2022
Municipalidad promueve condiciones favorables para la ubicación y el acceso al cobro de las/os usuarias/os del Programa CONTIGO.	Porcentaje de usuarias y usuarios del Programa CONTIGO que cobran frecuentemente la pensión no contributiva.	MIDIS - CONTIGO	N.C.	N.C.	31/08/2022

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la suscripción del acta, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR como personas responsables del Sello Municipal a las siguientes personas:

- Nombrar como coordinador y primer miembro del Equipo Técnico Municipal al Gerente de Bienestar Social Mg. Jessica Milagros Ancasi Espinal.
- Nombrar como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:
 - Dora Chávez Valdivia: Responsable Centro Integral del Adulto Mayor
 - Andrea Olenka Rodríguez Montes: Responsable Padrón Nominal
 - Lisbet Nelly Quijano Rivera: Jefa División de Bienestar Social-Responsable Padrón Nominal
 - Eliana Neira Ortiz: Responsable Unidad Local de Empadronamiento
 - Sharon Valdivia Rodríguez: División de Bienestar Social

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADOS
OCI
ARCHIVO

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

